



PROGRAMA  
DE AYUDAS A  
**PROYECTOS  
DE INICIATIVAS  
SOCIALES**  
CONVOCATORIAS  
**2018**

**BASES CONVOCATORIA**  
**INTERCULTURALIDAD  
Y ACCIÓN SOCIAL**



**Obra Social "la Caixa"**

# INTERCULTURALIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

## BASES DE LA CONVOCATORIA 2018

|     |                                                |    |
|-----|------------------------------------------------|----|
| 1.  | PRESENTACIÓN                                   | 3  |
| 2.  | OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA                    | 4  |
| 3.  | LÍNEAS PRIORITARIAS                            | 4  |
| 4.  | APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" | 4  |
| 5.  | REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA  | 6  |
| 6.  | PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES                    | 7  |
|     | 6.1. Portal de Convocatorias                   | 7  |
|     | 6.2. Acreditación de entidades                 | 7  |
|     | 6.3. Presentación de proyectos                 | 8  |
|     | 6.4. Documentación                             | 9  |
|     | 6.5. Plazo de presentación                     | 12 |
| 7.  | CRITERIOS DE VALORACIÓN                        | 12 |
|     | 7.1. Valoración de la entidad                  | 12 |
|     | 7.2. Valoración del proyecto presentado        | 13 |
|     | 7.3. Valoración del partenariado               | 15 |
| 8.  | RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA                  | 16 |
| 9.  | FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN               | 16 |
| 10. | SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN                    | 17 |
| 11. | PREMIOS "LA CAIXA" A LA INNOVACIÓN SOCIAL 2018 | 17 |

## 1. PRESENTACIÓN

En la Obra Social “la Caixa”, trabajamos para construir una sociedad mejor y más justa que dé más oportunidades a las personas que más las necesitan.

A través de las diferentes convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, colaboramos con organizaciones sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas que se dirigen especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y que tienen como objetivo mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

Estas convocatorias refuerzan y complementan las líneas de actuación propias en el ámbito social que la Fundación Bancaria “la Caixa” desarrolla de acuerdo con su Plan estratégico 2016-2019.

### **Las convocatorias generales del año 2018\* son:**

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Viviendas para la inclusión social
- Inserción sociolaboral
- Interculturalidad y acción social
- Acción social en el ámbito rural

\*Más información detallada de cada convocatoria, en la web [www.obrasociallacaixa.org](http://www.obrasociallacaixa.org)

Además, con los Premios “la Caixa” a la Innovación Social 2018 queremos valorar el esfuerzo de aportar soluciones innovadoras a problemas sociales que están realizando las entidades sociales y contribuir a la difusión de las mejores iniciativas sociales de entre los proyectos presentados a las convocatorias generales de este año.

## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La construcción de sociedades inclusivas que cada vez son más diversas y complejas es uno de los actuales retos.

En la Obra Social “la Caixa” queremos impulsar proyectos que fomenten la convivencia ciudadana intercultural y el desarrollo social, y que potencien la igualdad de oportunidades para todas las personas, para promover una sociedad presente y futura más justa y cohesionada.

Esta convocatoria tiene como finalidad **apoyar proyectos de intervención social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social**, y a proyectos socioeducativos que contribuyan a la promoción de salud, la prevención de la violencia y en la igualdad de oportunidades.

## 3. LÍNEAS PRIORITARIAS

- Convivencia ciudadana intercultural, mediación y gestión de la diversidad social y cultural
- Participación social y desarrollo comunitario
- Éxito escolar e implicación familiar en el proceso educativo
- Promoción de hábitos saludables y prevención de adicciones
- Prevención de las diferentes formas de violencia

Los proyectos de iniciativas sociales para territorios del ámbito rural tienen una convocatoria específica. Consultad las bases de la **convocatoria de Acción social en el ámbito rural en la web [www.obrasociallacaixa.org](http://www.obrasociallacaixa.org)**

## 4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria “la Caixa” no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje no podrá ser superior a **40.000 €**.

En caso de que el proyecto sea presentado por **dos o más entidades conjuntamente a través de un partenariado**, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria “la Caixa” tampoco podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje no podrá ser superior a **60.000 €**.

Las **entidades que se hayan fusionado** durante los cinco últimos años, siempre que presenten la documentación que lo acredite, podrán acceder a las condiciones de los proyectos de partenariado, es decir, podrán solicitar hasta **60.000 €** con el límite del **75 % del coste total del proyecto**.

La aportación de la Fundación Bancaria “la Caixa” será de entre el 60 % y el 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida en función de la evaluación del proyecto.

La aportación económica de la Fundación Bancaria “la Caixa” se prevé para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales
- Formación dirigida a profesionales y voluntariado
- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias
- Gastos generados por la gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras

#### **Habrà que tener en cuenta que:**

- Los proyectos que contemplen compra o alquiler de equipos, material inventariable y/u obras y reformas deberán aportar el presupuesto o la factura proforma correspondiente.
- Los proyectos que incluyan alquiler de infraestructuras deberán aportar copia del contrato de alquiler.
- Los proyectos que contemplen obras o reformas deberán aportar las licencias y/o permisos necesarios.

#### **No se podrán solicitar en concepto de ayuda:**

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
- Gastos generados por la gestión del proyecto.
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. En cualquier caso, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

La aportación económica de la Fundación Bancaria “la Caixa” no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

## 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán presentarse a esta convocatoria **entidades sin ánimo de lucro** y también **administraciones públicas** y **organismos autónomos**.

**Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

- En el caso de entidades privadas, estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente y estar domiciliadas en el territorio español.
- Haber justificado correctamente las ayudas que les haya concedido la Fundación Bancaria “la Caixa” en años anteriores en las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S. A. A tal efecto, la entidad autoriza a la Fundación Bancaria “la Caixa” a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de estas obligaciones.
- Se podrán presentar diferentes delegaciones de una misma entidad. La unidad mínima territorial para las delegaciones es de ámbito municipal.
- Las entidades y las delegaciones deberán tener una antigüedad mínima de 1 año desde su inscripción en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una deberá tener una antigüedad mínima de 1 año.
- Las delegaciones solo podrán presentar proyectos en la comunidad autónoma donde están registradas.
- Se establece que los proyectos presentados por las diferentes delegaciones de una misma entidad deberán desarrollarse en zonas de actuación diferentes.

**En el momento de presentarse a esta convocatoria, las entidades solicitantes deberán tener en cuenta que:**

- No podrán tener vigente ningún convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “la Caixa” vinculado a una convocatoria general del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.

- Cada entidad o delegación solo podrá presentar 1 proyecto a esta convocatoria.
- Cada entidad o delegación podrá presentar un máximo de 2 proyectos en el global de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Obra Social "la Caixa" para el año 2018. En caso de que se apruebe el primer proyecto presentado, se desestimará el segundo, ya que cada entidad o delegación solo podrá firmar un convenio anual en el ámbito del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales. En este sentido, tendrán la misma consideración los proyectos presentados por entidades que mantengan alguna relación, orgánica o funcional, con una entidad con convenio vigente.

### **Presentaciones conjuntas de dos o más entidades (partenariado)**

- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades (partenariado), la entidad solicitante deberá ser la gestora del proyecto.
- Todas las entidades del partenariado deberán estar acreditadas en el Portal de Convocatorias para considerar válida la presentación conjunta.

## **6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **6.1. Portal de Convocatorias**

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación se realizará a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa". Se podrá acceder al Portal a través de la web de la Obra Social "la Caixa", en el apartado "Convocatorias" ([www.obrasociallacaixa.org](http://www.obrasociallacaixa.org)), o a través de [www.convocatoriaslacaixa.org](http://www.convocatoriaslacaixa.org)

Con las claves de acceso facilitadas (usuario/contraseña) en el momento de dar de alta la entidad, las entidades podrán iniciar el proceso de presentación del proyecto en el Portal de Convocatorias.

Para ello, habrá que rellenar todos los campos de información en los diferentes apartados del Portal de Convocatorias y adjuntar la documentación solicitada.

### **6.2. Acreditación de entidades**

- Es preciso acreditar la entidad y para ello esta deberá designar una persona como representante en la gestión del proyecto y adjuntar la documentación para la acreditación de la entidad.

- Una vez introducida la información de la entidad y sus órganos de gobierno, y después de revisar la documentación, la persona que ha designado la entidad recibirá automáticamente un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves, podrá acceder a la aplicación que le permitirá iniciar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación.
- Una vez se haya revisado la información y la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, la entidad recibirá la confirmación de la acreditación por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa”.
- En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que deberá enmendar para volver a solicitar la acreditación.
- Sin la acreditación finalizada y validada por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa”, no se considerará tramitada la solicitud y, por lo tanto, el proyecto no será evaluado.
- En el caso de presentaciones conjuntas, será necesario que todas las entidades que forman parte del partenariado también estén acreditadas.
- Para entidades acreditadas en años anteriores, **es necesario que este año 2018 actualicen la información relativa a la entidad en el Portal de Convocatorias.** Es preciso que las entidades se aseguren de que toda la información y todos los documentos sean vigentes en el momento de presentar la solicitud.
- La relación de las entidades con la Fundación Bancaria “la Caixa” en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

### 6.3. Presentación de proyectos

Los proyectos deberán presentarse a través del Portal de Convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Datos generales
- Descripción del proyecto
- Personas
- Objetivos, actividades y resultados
- Evaluación e impacto

- Presupuesto
- Partenariado (si procede)
- Documentación
- Premios "la Caixa" a la Innovación Social

Existe una **guía de apoyo** para facilitar la presentación del proyecto, que está disponible en el Portal de Convocatorias, en el apartado "Documentación" ([www.convocatoriaslacaixa.org](http://www.convocatoriaslacaixa.org)), y en la web de la Obra Social "la Caixa", en el apartado "Convocatorias" ([www.obrasociallacaixa.org](http://www.obrasociallacaixa.org)).

## 6.4. Documentación

### a) Documentación para la acreditación de la entidad (obligatoria)

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto
- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo
- Certificado de régimen fiscal (en caso de que dispongan de él)

En caso de que se presente una delegación, también será necesario:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente registro administrativo

En el caso **de entidades públicas**, solo tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el Portal de Convocatorias)
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto

### b) Documentación para la presentación del proyecto (obligatoria):

- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el Portal de Convocatorias).
- Acuerdo firmado de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.

- Declaración de una persona representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25 % del presupuesto final del proyecto.
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio.
- NIF de la persona firmante del convenio.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga una vigencia de 1 año).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga una vigencia de 1 año).
- Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad. En el caso de administraciones públicas, también se aceptarán tanto las cuentas generales como el documento acreditativo de su entrega a la Sindicatura de Cuentas.
- Comprobante donde consten el nombre y el CIF de la entidad, así como el número IBAN de la cuenta corriente donde se tenga que realizar el ingreso de la ayuda (en caso de que el proyecto resulte seleccionado, la cuenta corriente deberá ser de CaixaBank).
- En el caso de entidades que presenten un proyecto en una localidad diferente de donde tienen su domicilio social, deberán adjuntar un documento que justifique que disponen de espacios, sedes o subsedes para desarrollar el proyecto.
- En caso de que el proyecto requiera la compra o el alquiler de equipamientos y/o material inventariable, habrá que presentar el presupuesto o la factura proforma.
- En caso de que el proyecto contemple obras o reformas, habrá que presentar:
  - Presupuesto o factura proforma
  - Licencias y permisos necesarios (o su solicitud formal)
- En caso de que dos o más entidades presenten un proyecto de partenariado, es obligatorio presentar el acuerdo de colaboración entre las entidades (modelo disponible en el Portal de Convocatorias). No se considerarán partenariados las solicitudes que no adjunten un documento válido.

### **c) Documentación para la presentación del proyecto (no obligatoria):**

Esta documentación referente a la entidad solicitante y el proyecto presentado no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación.

### Relativa a la entidad:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la autoridad autonómica competente. No se aceptarán declaraciones de interés o utilidad pública municipal. No es necesario en el caso de que la entidad gestora sea una Administración pública.

---

- Balance económico del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad.

---

- Plan de voluntariado de la entidad. En el caso de que la entidad gestora sea una Administración pública, se valorará la documentación acreditativa de acciones o medidas para el fomento, promoción y/u organización del voluntariado.

---

- Certificado de auditoría contable externa que incluya el área o departamento del proyecto presentado. No es necesario en caso de que la entidad gestora sea una Administración pública.

---

- Certificación de calidad de la entidad correspondiente al ámbito o en la zona de intervención del proyecto presentado.

---

- Certificación externa de buenas prácticas, de gestión, de transparencia, etc.

---

- Certificación externa en términos de sostenibilidad ambiental (ISO 14001, EMAS, etc.).

---

- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.

---

- Certificación de colaboración de la entidad en programas de trabajo en beneficio de la comunidad realizados por personas sometidas a medidas penales alternativas.

---

- Código ético, código de conducta, plan de igualdad, políticas de inclusión o plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

---

- Documentación que certifique la fusión de las entidades (en caso de entidades que se hayan fusionado en los últimos cinco años). No es necesario en caso de que la entidad gestora sea una Administración pública.

---

### Relativa al proyecto:

- Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas.

---

- Carta de apoyo explícito al proyecto presentado de la Administración pública (modelo disponible en el Portal de Convocatorias). No es necesario en caso de que la entidad gestora sea una Administración pública.

---

- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución.

---

### Importante:

Toda la documentación se deberá entregar en formato electrónico a través del Portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de que la Fundación Bancaria “la Caixa” lo solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

## 6.5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria **empezará el 9 de abril y finalizará el 30 de abril de 2018.**

**No se podrán presentar proyectos ni documentación fuera de este plazo.**

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 7.1. Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- Disponer de una adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.
- Tener experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demostrar que ha obtenido resultados positivos.
- Hacer pública la memoria económica y de actividades y facilitar su acceso.
- Incorporar medidas de rendición de cuentas y de transparencia.
- Colaborar con personas voluntarias y tener un plan de voluntariado adecuado.
- Demostrar que tiene una amplia base social que respalda sus actividades y que trabaja para incrementarla, a través del fomento de la sensibilización y participación social para dar a conocer la problemática.
- Disponer de una certificación de calidad y/o buenas prácticas que corresponda al ámbito y la zona de intervención del proyecto.
- Disponer de un plan de igualdad, un código ético o de conducta, o un plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Contar con una certificación externa en términos de sostenibilidad ambiental.

## 7.2. Valoración del proyecto presentado

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Hay que tener en cuenta que se valorará de manera favorable:

- Presentar una justificación precisa y basada en una identificación objetiva de necesidades incluyendo, si procede, un análisis de iniciativas similares que ya se estén llevando a cabo en un mismo territorio.
- Incorporar aprendizajes de experiencias previas y/o que estén basados en evidencias que demuestren su eficacia.
- Plantear una intervención coordinada, complementaria y comunitaria buscando sinergias entre los diversos agentes públicos y privados de un mismo territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas.
- Contar con el apoyo explícito de la Administración Pública, en el caso de los proyectos presentados por entidades sin ánimo de lucro.
- Tener un planteamiento integral, con una perspectiva holística de la persona, que favorezca su empoderamiento y su rol como agente activo de cambio.
- Facilitar procesos de participación y cocreación de las personas destinatarias el diseño, desarrollo, evaluación y dirección de actividades.

**En el caso de los proyectos para promover la convivencia intercultural y la gestión de la diversidad cultural**, se valorará positivamente que la propuesta:

- Favorezca la interacción entre diferentes colectivos del territorio, facilitando el paso de la coexistencia a la convivencia.
- Aborde la prevención y/o la resolución de conflictos en territorios de alta diversidad.
- Prevea la capacitación de personas que actúen como agentes de cambio en la comunidad.
- Contemple la utilización del uso normalizado de los recursos comunitarios.

**En el caso de los proyectos para el desarrollo comunitario y la participación social**, se valorará que la propuesta:

- Incluya los espacios de coordinación entre los diferentes agentes del territorio, incluida la propia administración local y defina sus funciones.
- Contemple y promueva la participación de la ciudadanía.

**En el caso de los proyectos para la promoción del éxito escolar,** se valorará que la propuesta:

- Contemple la implicación y la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo y la coordinación con los diferentes agentes de la comunidad educativa del territorio.
- 

**En el caso de los proyectos de promoción de hábitos saludables, prevención de adicciones y prevención de las diferentes formas de violencia,** se valorará también que la propuesta:

- Contemple la participación activa de los destinatarios de las acciones de sensibilización
  - Prevea la capacitación de personas que actúen como agentes de cambio
- 

**En general se valorará también:**

- Incorporar el fomento, la gestión y la participación del voluntariado y la implicación de la comunidad.
  - Disponer de la participación de personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.
  - Definir indicadores de resultados esperados concretos y cuantificables.
  - Presentar coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.
  - Llevar a cabo un seguimiento y evaluación del proyecto en sus diferentes fases y dimensiones, incorporando una evaluación de su impacto (técnicas cualitativas y cuantitativas).
  - Argumentar su viabilidad social, técnica y económica, con criterios de eficiencia.
  - Plantear un plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto incorporando, si se considera oportuno, vías de generación de ingresos en el propio proyecto.
  - Incorporar un plan de difusión adecuado a las características de la propuesta.
  - Desarrollar prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.
  - Incorporar el plan de ajuste del proyecto, en caso que la aportación concedida sea inferior al importe solicitado (la aportación puede ser de entre el 60 % y el 100 %).
-

### 7.3. Valoración del partenariado

En el caso de los **proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades a través de un partenariado**, es necesario:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto, a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas destinatarias.
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto.
- Explicitar el valor añadido del proyecto respecto a las personas destinatarias, el entorno, y otras entidades e instituciones.

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de salir seleccionados.

Si en el desarrollo del proyecto en partenariado hubiera cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, habrá que comunicarlos a la Fundación Bancaria “la Caixa” para que esta apruebe el cambio. En caso de no hacerlo, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

**No se considerarán partenariados (y, por lo tanto, no optarán a la puntuación específica):**

- Los proyectos presentados por una federación de entidades junto con alguna de sus entidades miembros.
- Los proyectos presentados por dos entidades que pertenezcan a la misma organización (delegaciones) o mantengan una clara relación orgánica o funcional.
- Las propuestas que no aporten información suficiente sobre el partenariado.

#### Otras consideraciones:

- En caso de que el proyecto contemple la realización de obras, reformas o adquisición de equipamientos, será importante especificar el **plan de trabajo asociado a estas inversiones**.
- No se podrán presentar **actuaciones que se dirijan a actos puntuales**, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios ni investigaciones.

## 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria “la Caixa”, que otorgan las ayudas correspondientes, de manera parcial o total al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico durante la **segunda quincena de septiembre del 2018**.

La resolución se podrá consultar también a partir del mismo período a través del Portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria “la Caixa” con las claves de acceso facilitadas en el proceso de acreditación.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

## 9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La Fundación Bancaria “la Caixa” y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que terminará el **30 de noviembre de 2019**.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se comprometerá a que la gestión del proyecto se realice mediante esta cuenta.

En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, la entidad solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.

Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El abono del importe de la ayuda concedida se hará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación Bancaria “la Caixa”.

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante, se hará efectivo una vez se hayan presentado la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado y hayan sido aprobadas.

## 10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

En caso de ser seleccionado el proyecto, la entidad se comprometerá a entregar a la Fundación Bancaria “la Caixa” una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda de la Fundación Bancaria “la Caixa”
- Colaboración en partenariado, en su caso: justificación de la coordinación, de las actividades conjuntas y de la aportación de recursos

La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del convenio de colaboración, a través del Portal de Convocatorias, en el apartado “Seguimiento”.

El hecho de presentar la memoria final y tenerla aprobada por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa” es un requisito indispensable para el pago del 20 % restante de la ayuda y también para poder presentarse a convocatorias posteriores.

La entidad gestora de un proyecto en partenariado deberá aportar a la memoria final una carta de conformidad de cada una de las entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

La Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada deberá facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y a cualquier actuación relacionada con el mismo.

Las entidades seleccionadas se comprometerán al reintegro de la cantidad recibida en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

## 11. PREMIOS “LA CAIXA” A LA INNOVACIÓN SOCIAL 2018

Desde la Obra Social, queremos apoyar un año más el importante esfuerzo que realizan las entidades sociales, que aportan soluciones innovadoras a las problemáticas que tratan y transforman la evolución de los valores sociales.

El objetivo de los premios es apoyar y promover las iniciativas que afrontan los retos sociales con respuestas que aportan mejoras o nuevas perspectivas, que están consiguiendo resultados positivos, que son adaptables y que tienen potencial para ser duraderas y sostenibles.

Se otorgarán 10 premios, con una dotación de 15.000 euros cada uno, a los proyectos innovadores en los siguientes ámbitos:

- Atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Viviendas para la inclusión social
- Inserción sociolaboral
- Interculturalidad y acción social

### Presentación de candidaturas

- Podrán participar las entidades sociales que presenten un proyecto a las convocatorias generales 2018. La participación en los Premios “la Caixa” a la Innovación Social 2018 es optativa. En el momento de presentar una solicitud a una de las convocatorias, la entidad solicitante podrá escoger si quiere ser a la vez candidata a los premios.
- La iniciativa para la que se presenta **la candidatura a los premios deberá formar parte del planteamiento del proyecto** presentado a la convocatoria.
- Para **participar en los premios** solo habrá que indicarlo en el correspondiente apartado del formulario *on-line*. También habrá que señalar en qué ámbito se inscribe la iniciativa presentada y rellenar los campos correspondientes a la exposición de la candidatura.
- En la **exposición de la candidatura** habrá que:
  - Describir las principales características de la propuesta contenida en el proyecto y la experiencia de la entidad en el ámbito que avala la candidatura.
  - Aportar la documentación que recoja los antecedentes de la iniciativa y los resultados obtenidos previamente por la entidad.
  - Presentar cuáles son los aspectos de innovación que aporta y los factores diferenciales respecto a fases anteriores del mismo proyecto o respecto a otras iniciativas en el mismo ámbito.
  - Exponer una estimación del coste de implantación y mantenimiento del proyecto, así como del modelo de ingresos que lo hará sostenible.
- Un jurado formado por reconocidos expertos en diferentes campos evaluará los proyectos que presenten su candidatura a los premios y seleccionará los proyectos finalistas, entre los cuales propondrá los proyectos seleccionados para los 10 premios.

- La evaluación tendrá especialmente en cuenta la novedad del proyecto, su implantación, el impacto social potencial y conseguido, la efectividad de la propuesta y la capacidad de acción del proyecto.
- Los proyectos finalistas se darán a conocer a principios del 2019.

### **Importante:**

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan estas bases**.

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Bancaria "la Caixa".

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.

### **Servicio de información de la Obra Social "la Caixa"**

902 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h

[www.obrasociallacaixa.org](http://www.obrasociallacaixa.org)